

**ACTA Nº 16/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de agosto de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

**2º.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE FORMACIÓN REGLADA.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejala de Educación y cuyo tenor literal dice así:

**PROPUESTA**

Doña Neus Ochoa Rico, concejala de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, a la Junta de Gobierno:

Es interés de esta concejalía de Educación, proponer una línea de ayudas al transporte de los estudiantes universitarios y de formación profesional reglada, que han finalizado el curso escolar 2015/2016, con arreglo a las bases adjuntas.

El montante de dichas ayudas asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €) divididos en ocho ayudas de trescientos euros cada una para estudiantes universitarios y NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) divididos en seis ayudas de ciento cincuenta euros cada una para estudiantes de formación reglada. El total de las ayudas asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €)**.

La concejalía de Educación dispone de crédito suficiente en los actuales presupuestos, consignado en la partida: 326.48906 (Ayudas transporte universitario.)

En base a lo anterior, en función de la competencia en materia de Educación que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de ayudas estudiantes de formación reglada que se presentan como adjuntas a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Tramitar el procedimiento administrativo que legalmente proceda para la adopción de las medidas establecidas en las bases.

**TERCERO:** Comunicar a los departamentos municipales de Tesorería e Intervención.

Tras ello, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de ayudas estudiantes de formación reglada que se presentan como adjuntas a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Tramitar el procedimiento administrativo que legalmente proceda para la adopción de las medidas establecidas en las bases.

**TERCERO:** Comunicar a los departamentos municipales de Tesorería e Intervención.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

BECAS PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN REGLADA

Se convocan ocho ayudas de 300 euros cada una, a las familias con estudiantes universitarios de Pinoso y seis ayudas de 150 euros cada una, a las familias con estudiantes en ciclos formativos, que estudien en cualquiera de las universidades públicas o institutos de enseñanza secundaria del territorio español.

Para ello se realizará un baremo para otorgar estas ayudas a las familias con menos recursos. Habrá que aportar:

1. Declaración de la **Renta 2015**, o certificado negativo expedido por la AEAT.
2. Documento acreditativo de arrendamiento de la **vivienda familiar habitual** o mensualidad de la hipoteca (no la del/de la estudiante.)
3. **Certificado histórico de convivencia** expedido por el Ayuntamiento de Pinoso.
4. Declaración jurada de ser familia monoparental, que tendrá los mismos beneficios en el baremo que si se tratara de familia numerosa.
5. Comunicación en caso de recibir otra beca de la administración y la cuantía de la misma
6. Copia del expediente académico (**notas curso 2015/2016**).

A la suma de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar se le resta el gasto por alquiler de vivienda o el pago del préstamo hipotecario y el resultado se dividirá entre el número de miembros. (Se verificará que la vivienda alquilada u objeto de hipoteca coincide con el domicilio de empadronamiento y se acreditará el pago con recibo bancario y en su caso contrato de arrendamiento).

El resultado de esta baremación, otorgará las ayudas a las familias que obtengan el coeficiente más bajo en el orden.

Para poder recibir las ayudas otorgadas, las notas de final de curso en el expediente académico personal habrán de superar para estudiantes universitarios el 65% de los créditos o asignaturas matriculados/as y el 80% de las asignaturas matriculadas para los estudiantes de ciclos formativos, como requisito para ser beneficiario/a de la beca.

El plazo de presentación es del 15 al 30 de septiembre de 2016.

### **3º.- ASUNTOS URGENTES**

No se formulan

### **4º. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 6 de septiembre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Fdo.: Antonio Cano Gómez**